



HECHO RELEVANTE

IFFE FUTURA, S.A.

16 de mayo de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), se pone a disposición de mercado la siguiente información relativa a IFFE FUTURA, S.A. (en adelante "IFFE", "IFFE FUTURA", "la Sociedad" o la "Compañía" indistintamente):

El Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 16 de mayo de 2019, ha acordado, por unanimidad, convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, sito en Oleiros (A Coruña), Finca Las Cadenas, Carretera Nacional VI, Km 586, San Pedro de Nós, el 17 de junio de 2019 a las 10:00 en primera convocatoria, y en caso de no alcanzarse el quórum suficiente, el día 18, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Se adjunta a continuación la convocatoria de la Junta publicada en la página web corporativa de la compañía (www.iffefutura.es), así como las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Oleiros (A Coruña), a 16 de mayo de 2019.

IFFE FUTURA, S.A.
David Carro Meana
Presidente



Convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad

IFFE FUTURA, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 16 de mayo de 2019, ha acordado, por unanimidad, convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, Finca Las Cadenas, Ctra. Nacional VI, Km 586, 15176-San Pedro de Nós- Oleiros (A Coruña), en primera convocatoria el día 17 de junio de 2019 a las 10 horas, y para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, al día siguiente 18 de junio de 2019, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para tratar los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio 2018.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio 2018.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de la ampliación del capital social conforme a lo establecido en el artículo 297 1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, del importe anual de la remuneración de los administradores según lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, del mandato al Consejo de Administración para explorar la cotización en el London Stock Exchange.

Séptimo.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.



Derecho de asistencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 15º de los estatutos sociales podrán asistir a la Junta los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en derecho.

Derecho de información.

Se hace constar que los accionistas podrán consultar en la página web corporativa de la compañía (www.iffefutura.es), la convocatoria, el texto íntegro de las propuestas de acuerdo incluidas en el orden del día, así como el informe relativo a delegación de la facultad de ampliar capital y demás documentos sometidos a aprobación de la Junta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 197 de la LSC, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Durante la celebración de la Junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Complemento de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la LSC, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria en el que se incluyan uno o más puntos en el orden del día, mediante notificación fehaciente recibida en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

En Oleiros (A Coruña), a 16 de mayo de 2019.

David Carro Meana
Presidente del Consejo



TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “IFFE FUTURA, S.A.” CONVOCADA PARA EL 17 Y 18 DE JUNIO DE 2019

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Acuerdo que se propone: Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 30 de enero de 2019.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio 2018.

Acuerdo que se propone: Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Resultado del Ejercicio: -245.907, 30 €.
- A compensar con beneficios futuros.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio 2018.

Acuerdo que se propone: Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2018.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de la ampliación del capital social conforme a lo establecido en el artículo 297 1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Acuerdo que se propone: Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, la facultad de aumentar el capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 1.b) de la Ley de



Sociedades de Capital, dentro del plazo legal de cinco años, contados a partir de la celebración de la presente Junta, y hasta la mitad del capital social, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces, con posibilidad de suscripción incompleta, consistiendo el contravalor de las acciones a emitir en aportaciones dinerarias.

Se acuerda atribuir, igualmente, al Consejo de Administración la facultad de fijar los distintos términos del aumento de capital social, incluyendo establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuada, así como dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales correspondiente al capital social.

Asimismo, y al objeto de dar cumplimiento a la normativa del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) en el que cotiza la sociedad, se acuerda facultar al Consejo para que lleve a cabo las actuaciones que resulten precisas conforme a dicha normativa, la publicación de los anuncios y hechos relevantes que sean necesarios, la negociación en el segmento de Empresas en Expansión del MAB de los derechos de suscripción preferente, así como de las nuevas acciones emitidas, y la inscripción de las nuevas acciones en Iberclear.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, del importe anual de la remuneración de los administradores según lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Acuerdo que se propone: De conformidad con lo establecido en artículo 21 de los Estatutos Sociales, la retribución máxima anual para el conjunto de los consejeros no podrá ser superior a 38.360 euros para la asignación fija, y de 2.000 euros por dietas de asistencia, delegando en el Consejo de Administración de la Sociedad la determinación de fijar el importe concreto a percibir por cada uno de los miembros del mismo, según su criterio y pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo o, en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad.



Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, del mandato al Consejo de Administración para explorar la cotización en el London Stock Exchange.

Acuerdo que se propone: Se acuerda mandar al Consejo de Administración para que inicie los trabajos preparatorios para explorar la potencial futura cotización de la compañía en el London Stock Exchange.

Séptimo.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores.

Acuerdo que se propone: Que la Junta faculta expresamente y acuerda la delegación de facultades que sean precisas a favor del Consejero Delegado y del Presidente del Consejo, para la elevación a público de los acuerdos adoptados, así como para la formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los mismos, para que pueda comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes incluso de subsanación, aclaración o rectificación, así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos, y consecución de su inscripción registral.



Informe formulado por el órgano de administración de IFFE FUTURA, S.A. en relación con la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social de la sociedad

En Oleiros, a 16 de mayo de 2019



1. Introducción.

El órgano de administración de IFFE FUTURA, S.A. (la "Sociedad") ha acordado, en su sesión de 16 de mayo de 2019, convocar Junta General Ordinaria de accionistas para su celebración, en el domicilio social, el día 17 de junio de 2019, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y, a la misma hora y en el mismo lugar, el día siguiente, 18 de junio de 2019, en segunda convocatoria, y someter a dicha Junta general de accionistas, bajo el punto 4º del orden del día, la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en virtud de lo dispuesto en el artículo 297.1.b) del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 286 del LSC y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil (en lo sucesivo, RRM), la citada propuesta de acuerdo a la Junta General de accionistas requiere la formulación por el órgano de administración del siguiente informe justificativo, así como de la redacción del texto íntegro de la propuesta.

2. Justificación de la propuesta.

La propuesta de acuerdo que se presenta a la Junta General de accionistas viene justificada por la conveniencia de que el Consejo de Administración disponga de un mecanismo, previsto por la normativa vigente, que permite acordar, sin necesidad de ulterior convocatoria y celebración de una nueva Junta de accionistas, aunque dentro de los límites, términos y condiciones que ésta decida, uno o varios aumentos de capital.

El artículo 297 1.b) de la LSC permite que la Junta General, con los requisitos establecidos para la modificación de los estatutos sociales, pueda delegar en los administradores la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social hasta una cifra determinada, en la oportunidad y en la cuantía que ellos decidan, sin previa consulta a la Junta General. Los aumentos acordados al



amparo de dicha delegación no podrán ser, en ningún caso, superiores a la mitad del capital social en el momento de acordarse la delegación y deberán consistir en aportaciones dinerarias que habrán de realizarse dentro del plazo máximo de cinco años desde la adopción de tal acuerdo por la Junta General.

Asimismo, la propuesta de acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social se encuentra justificada por la necesidad de la compañía de disponer de un mecanismo ágil y eficaz para dar respuesta a la necesidad de dotarla de los recursos financieros precisos para el desarrollo y evolución de su actividad en atención a las necesidades del mercado.

3. Propuesta de acuerdo.

A tenor de lo manifestado, se propone someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la facultad de acordar el aumento del capital social, hasta la mitad del capital social, pudiendo ejercitarse dicha facultad en una o varias veces, en la cuantía que dicho órgano decida y con posibilidad de suscripción incompleta, y todo ello dentro del plazo máximo de 5 años desde la celebración de la Junta General que acuerde dicha delegación a tenor de lo establecido en el artículo 297 1.b) de la LSC, consistiendo el contravalor de las acciones emitidas al amparo de dicha delegación en aportaciones dinerarias.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguiente:

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de la ampliación del capital social conforme a lo establecido en el artículo 297 1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, la facultad de aumentar el capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro



del plazo legal de cinco años, contados a partir de la celebración de la presente Junta, hasta la mitad del capital social, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces, con posibilidad de suscripción incompleta, consistiendo el contravalor de las acciones a emitir en aportaciones dinerarias.

Se acuerda atribuir, igualmente, al Consejo de Administración la facultad de fijar los distintos términos del aumento de capital social, incluyendo establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuada, así como dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales correspondiente al capital social.

Asimismo, y al objeto de dar cumplimiento a la normativa del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) en el que cotiza la sociedad, se acuerda facultar al Consejo para que lleve a cabo las actuaciones que resulten precisas conforme a dicha normativa, la publicación de los anuncios y hechos relevantes que sean necesarios, la negociación en el segmento de Empresas en Expansión del MAB de los derechos de suscripción preferente, así como de las nuevas acciones emitidas, y la inscripción de las nuevas acciones en Iberclear.

Y a los efectos legales oportunos, el órgano de administración de la sociedad formula el presente Informe, en Oleiros, a 16 de mayo de 2019.

David Carro Meana

José Fernando Álvarez González

José Pavón Olid

Luis Manuel Bejerano Gómez

José Manuel Gredilla Bastos